

## **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

Muy Sres. Nuestros:

En relación con la licitación para la Contratación del Suministro de Energía Eléctrica y del Servicio de Gestión de los Puntos de Recarga de Vehículos Eléctricos, para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61., con número de expediente LICT/99/024/2023/0232 les informamos que, tras el análisis del sobre de cláusulas administrativas, FREMAP ha identificado defectos subsanables en la información o documentación que aportaron.

El detalle de dichos defectos subsanables aparecen en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP (https://licitacion.fremap.es/), en adelante PLEF, en el que se facilita un fichero, con el nuevo esquema de estructura de la oferta, que deberán remitir de nuevo a FREMAP, en el plazo de 72 HORAS NATURALES DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE REQUERIMIENTO que se ajusta a los plazos establecidos en la normativa de contratación pública.

IMPORTANTE: deben tener en cuenta que el plazo para contestar a este requerimiento será por horas naturales desde la puesta a disposición del mismo, por tanto "de hora a hora" y no por días completos. (Ejemplo: si la puesta a disposición del requerimiento es a las 09:00 del día 01 de enero y tienen 3 días naturales para contestar, el plazo para enviar la respuesta, finaliza el día 04 de enero a las 08:59).

Les recordamos que para cualquier consulta o aclaración sobre cómo remitir la información o documentación solicitada, esta Mutua pone a su disposición un servicio de ayuda a licitadores y soporte técnico cuya información de contacto está disponible en el PLEF, siendo los pasos a seguir en el Portal los siguientes:

- Acceder al PLEF mediante la opción "Acceso privado" y seleccionar el correspondiente certificado para identificarse.
- En la sección "Carpeta personal", aparece la pestaña "Pendiente de subsanar", en la que podrá encontrar el expediente en cuestión y completar la solicitud de subsanación solicitada.

NOTA: En caso de que alguno de los documentos aportados como respuesta a este requerimiento tengan, a juicio del licitador, carácter confidencial, deberá señalar este extremo en su contestación o en el propio documento.

Majadahonda a 03 de septiembre de 2024.